



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 3 de septiembre de 1996

Núm. 202

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Manuel Angel González Colino, Director en funciones, de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C., de 26 de noviembre (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Contra resolución del acta de infracción número 3.075/94 a la empresa Benito Robles Ordás, domiciliada en avenida República Argentina, 32, de León, por infracción del artículo 29.2.1, de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), imponiéndose la sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Contra resolución del acta de infracción número 275/95 a la empresa Barco y Covadonga, S.L., domiciliada en Ctra. León-Astorga (Estación de Servicio), de Villarejo de Orbigo (León), por infracción del artículo 10.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.04.88), imponiéndose la sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 2 de julio de 1996.-Firma (ilegible).

6880

3.625 ptas.

Don Manuel Angel González Colino, Director en funciones de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, se requiere a don Abel Gómez Voces, con "supuesto" domicilio en avenida de La Plata, 11, 2.º, de Ponferrada (León), en relación con la solicitud de renovación del permiso de trabajo tipo "B" presentada por la citada empresa para la trabajadora extranjera doña Laurinda Mendes Correia Reis, presentada en esta Dirección Provincial, el 8 de marzo de 1996, para que presente en el plazo máximo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este "edicto", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992 citada, la documentación que falta para proceder a la correcta renovación del permiso solicitado: Declaración del I.R.P.F. del ejercicio correspondiente o Certificación negativa expedida por el Organismo competente (con original para su compulsión o compulsadas por Organismo autorizado). Significándole que de no cumplimentar lo requerido, se entenderá decaído en su derecho, resolviéndose el expediente en consecuencia.

Para que sirva de notificación en forma a don Abel Gómez Voces y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de junio de 1996.-Firma (ilegible).

6353

3.750 ptas.

Don Manuel Angel González Colino, Director en funciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, en recurso ordinario ha recaído la siguiente resolución:

Contra resolución al acta ISS número 565/95, Expte. 1.419/95, a la empresa José Sánchez López, domiciliada en avenida de los Andes, 135, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 100, 102, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), procediéndose a su anulación.

Haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de julio de 1996.-Firma (ilegible).

6926

3.125 ptas.

* * *

Don Manuel Angel González Colino, Director en funciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agosto sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, en recurso de alzada ha recaído la siguiente resolución:

Contra resolución al acta I.S.a. número 1.179/94, Expte. 949/94, a la empresa Pallarés Automóviles, S.A., domiciliada en avenida Padre Isla, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con el artículo 65 del Dto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 pesetas).

Haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 21 de junio de 1996.-Firma (ilegible).

6530

3.125 ptas.

* * *

Don Manuel Angel González Colino, Director en Funciones de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C., de 26 de noviembre (BOE 27.11.92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Acta de infracción número 707/96, a la empresa María Concepción Alvarez Blanco, domiciliada en calle Cipriano de la Huerga, 18, de León, por infracción del artículo 49.3.1. de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de la Inspección, en el término de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de junio de 1996.-Firma (ilegible).

6381

2.750 ptas.

Don Manuel Angel González Colino, Director en funciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

-Acta ISS n.º 652/96. Expte. 561/96, a la empresa C.B. Cerámica Cerastor, domiciliada en carretera Madrid-Coruña, Km. 323, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 637/96. Expte. 607/96, a la empresa Conservaciones Urbanas, S.L., domiciliada en avenida Huertas del Sacramento, 19-5.º B, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 741/96. Expte. 627/96, a la empresa Francisco Javier Gómez García, domiciliada en calle Cervantes, 8, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 738/96. Expte. 639/96, a la empresa Hilario Gallego Trigueros, domiciliada en calle Laureano Díez Canseco, 36, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con el artículo 100.1 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 753/96. Expte. 654/96, a la empresa Transercalc, S.L., domiciliada en calle Gómez de Salazar, s/n, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 117/96. Expte. 686/96, a la empresa Mito, C.B., domiciliada en calle Las Lilas, 6, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 118/96. Expte. 687/96, a la empresa Paulo Jorge da Mota Marinho, domiciliada en calle La Fuxiaca, 36, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 246/96. Expte. 689/96, a la empresa Flomasa, S.L., domiciliada en avenida Laciaña, 1, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 432/96. Expte. 693/96, a la empresa Exportgranit, S.A., domiciliada en carretera Madrid-Coruña, Km. 315,7, de Riego de la Vega (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

dose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 837/96. Expte. 702/96, a la empresa Europark Manzana de Torío, S.L., domiciliada en calle Lope de Vega, 9, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 872/96. Expte. 707/96, a la empresa Titu y Juan, S.L., domiciliada en calle Fray Luis de León, 12, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con el artículo 77 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 918/96. Expte. 757/96, a la empresa Construcciones García Muelas, S.L., domiciliada en Camino de los Pinos—Cuatrovientos—, Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 926/96. Expte. 759/96, a la empresa Construcciones García Muelas, S.L., domiciliada en Camino de los Pinos—Cuatrovientos—, Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 983/96. Expte. 798/96, a la empresa M.ª del Pilar Castro Sevilla, domiciliada en calle Antolín López Peláez, 29, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 418/96. Expte. 823/96, a la empresa Almacenes Antonio García León, S.L., domiciliada en calle General Mola, 28, de Armunia (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 100, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 419/96. Expte. 824/96, a la empresa Almacenes Antonio García León, S.L., domiciliada en calle General Mola, 28, de Armunia (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 100, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 422/96. Expte. 825/96, a la empresa Almacenes Antonio García León, S.L., domiciliada en calle General Mola, 28, de Armunia (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 100, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 286/96. Expte. 867/96, a la empresa Parquet San Vicente, S.L., domiciliada en calle Cádiz, 21, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 1.140/96. Expte. 905/96, a la empresa Frualdi, S.L., domiciliada en calle Cantareros, 20, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del

RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de doscientas diez mil pesetas (210.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 262/96. Expte. 910/96, a la empresa Construcciones Eugosa, S.L., domiciliada en calle Joaquín Costa, 8, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con el artículo 100.1 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 305/96. Expte. 912/96, a la empresa Industria Textil del Automóvil, S.L., domiciliada en calle Doña Urraca, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 500/96. Expte. 913/96, a la empresa Técnicas Avanzadas Gestión, S.L., domiciliada en calle Santa Ana, 32-1.º, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 531/96. Expte. 915/96, a la empresa Manuel Fernández Viñuela, domiciliada en Rodríguez del Valle, 39, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), modificándose la sanción a trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 542/96. Expte. 916/96, a la empresa Constructores Leoneses Asociados, S.A. "Colesa", domiciliada en avenida José Aguado, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 574/96. Expte. 918/96, a la empresa Harinera Leonesa, S.A., domiciliada en calle Fernando Regueral, 12, de Armunia (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 588/96. Expte. 920/96, a la empresa Promociones y Construcciones San Antón, S.L., domiciliada en calle Cardenal Lorenzana, 5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 620/96. Expte. 921/96, a la empresa M.ª Consolación García García, domiciliada en calle Bermudo III, 6, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 643/96. Expte. 922/96, a la empresa Electorocky, S.L., domiciliada en avenida Fernández Ladreda, 24, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 3.018/95. Expte. 945/96, a la empresa Michaisa Tiempo Libre, S.A., domiciliada en calle División Azul, 10, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7

abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 407/96. Expte. 946/96, a la empresa Frutas Bello Bierzo, S.A.L., domiciliada en avenida El Castillo, 157, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 516/96. Expte. 950/96, a la empresa Remi Recuperaciones Mineras, S.L., domiciliada en Polígono Industrial de Villacedré, 4, de Villacedré (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 543/96. Expte. 951/96, a la empresa C.B. Prifer, domiciliada en Plaza Obispo Alcolea, 4, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 748/96. Expte. 956/96, a la empresa José M. Fernández González, domiciliada en calle San Antonio, 4, Polígono El Jano, de Villacedré (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 354/96. Expte. 958/96, a la empresa Translodi, S.L., domiciliada en calle San Pedro, 38, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 644/96. Expte. 961/96, a la empresa Estilismo del Chalet, S.L., domiciliada en calle José Aguado, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 648/96. Expte. 962/96, a la empresa Translodi, S.L., domiciliada en calle San Pedro, 38, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 650/96. Expte. 963/96, a la empresa Decoraciones Fleming, S.L., domiciliada en calle Obispo Alvarez Miranda, 14, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 677/96. Expte. 964/96, a la empresa Aromacor Construcciones y Obras, S.L., domiciliada en calle Obispo Alvarez Miranda, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con el artículo 77 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 700/96. Expte. 965/96, a la empresa Hiperalimentación, S.L., domiciliada en calle Quiñones de León, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7

abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 100, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 729/96. Expte. 966/96, a la empresa Electricidad Servitec, S.L., domiciliada en avenida José M.ª Fernández, 44-bajo, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 730/96. Expte. 967/96, a la empresa Aporta, S.A., domiciliada en calle Fernández Cadorniga, 5-2.º, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 740/96. Expte. 968/96, a la empresa Dueñas y Serna, S.L., domiciliada en Polígono La Chantria P-R-4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 751/96. Expte. 969/96, a la empresa Centro Informático de Sistemas, S.L., domiciliada en calle Juan Madrazo, 27, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 755/96. Expte. 970/96, a la empresa Decolux, S.L., domiciliada en avenida Madrid, 24, de Puente Castro (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 761/96. Expte. 971/96, a la empresa Aromacor Construcciones y Obras, S.L., domiciliada en calle Obispo Alvarez Miranda, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 573/96. Expte. 975/96, a la empresa Automain, S.L., domiciliada en carretera León-Astorga, Km. 5, de La Virgen del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 645/96. Expte. 977/96, a la empresa M.ª Isabel Navarro Fernández, domiciliada en Barrio Colominas, de Sabero (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 647/96. Expte. 978/96, a la empresa Octavio Rodríguez Vinhais domiciliada en calle Colominas, 14, de Sabero (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 2 de julio de 1996.—Firma ilegible.

6881

43.125 ptas.

* * *

DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y por ignorarse en el momento actual el domicilio del interesado que a continuación se detalla, queda notificado por este conducto, haciéndole saber sus derechos y obligaciones.

Resolución dictada por el Ilmo. señor Director General de Trabajo en orden al recurso interpuesto por la empresa que a continuación se detalla, en relación al acta de infracción en materia de trabajo que se indica:

Infracción acta de trabajo:

Acta: T-129/95

Empresa: Transfercale, S.L. Calle Gómez de Salazar, s/n. León.

Fecha resol.: 27 de marzo de 1996

Importe: 500.100

Motivo: Infracción artículo 8.1 Ley 8/1988.

Lo que se notifica reglamentariamente por este conducto, advirtiendo que dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, estando a su disposición el expediente para su examen en esta Dirección, calle Santuario, 6, Sección de Sanciones.

Se advierte que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonarse el importe del acta en papel de pagos al Estado, en esta Dirección Provincial (Santuario, 6) o en la Caja Postal, cuenta número 17.531.703, ya que en otro caso se procederá a su cobro por la vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Valladolid, 17 de junio de 1996.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Acctal. El Secretario General, Antonio A. Píriz Bernardo.

6520

4.375 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Habiéndose remitido por correo certificado impreso para abonar la sanción que fue impuesta a la empresa Explotación de Rocas Industriales, S.A., por resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, y habiéndosenos devuelto el sobre que lo contenía por encontrarse ausente de su domicilio, se hace saber a esta empresa que dicho impreso se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, todo ello a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

6292

1.750 ptas.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, de 5 de junio de 1996, por la que se declara la necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso para instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV. "Valderas-Monte Duque y derivación a C.T. el Reguerón" en Gordoncillo (León).

Visto el expediente de expropiación forzosa número 63/93/6337, incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo a petición de Iberdrola, S.A., para la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV. "Valderas-Monte Duque y derivación a C.T. El Reguerón", en Gordoncillo (León), pasan a considerarse los siguientes,

Antecedentes de hecho

1.º—Por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, de fecha 14 de diciembre de 1993, fue declarada la utilidad pública de la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV. "Valderas-Monte Duque y derivación a C.T. El Reguerón", que afecta asimismo al término municipal de Valderas (León).

2.º—Con fecha 5 de septiembre de 1994 Iberdrola, S.A., como empresa beneficiaria de la expropiación, solicita declaración de necesidad de la ocupación de las fincas con cuyos propietarios no se llegó a un acuerdo.

3.º—Con fecha 19 de abril de 1995, se somete a información pública la declaración de necesidad de la ocupación solicitada por Iberdrola, S.A., siendo notificada individualmente a cada uno de los interesados en la parte que les afectaba, indicándoles la posibilidad de aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores habidos en la relación de interesados, bienes y derechos sometidos a la citada información pública, así como de formular las alegaciones procedentes por razón de los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Asimismo, se efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 134, de 13 de junio de 1995 y en el periódico Diario de León el 21 de abril de 1995, así como en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales de los municipios afectados.

4.º—Con fecha 14 de junio de 1995 presenta escrito de alegaciones don Ignacio Casado Huerdo, mediante el que manifiesta:

a) Que la línea cuya instalación se pretende, debería discurrir por el mismo lugar que ocupa actualmente la línea que sirve al Monte del Duque, lo que ocasionaría menos perjuicios.

b) Que la superficie a ocupar por los apoyos, no se corresponda con la ocupación y perjuicios reales causados, ya que en torno al apoyo se imposibilita su aprovechamiento agrícola.

5.º—Con fecha 20 de diciembre de 1995 la empresa Iberdrola, S.A., presenta adscrito de contestación a las alegaciones anteriores, en las que sustancialmente dice:

a) Que el proyecto para ejecución de la línea se ha tramitado conforme establecen los Decretos 2617 y 2619, ambos de 1966, concediéndose la declaración de utilidad pública el 14 de diciembre de 1993, por lo que la incomprensión alegada por el recurrente sobre el trazado de la línea está fuera de lugar.

b) Que la valoración de los perjuicios que la línea causa a las fincas afectadas debe alegarse en la fase de justiprecio.

Fundamentos de derecho.

1.º—La Delegación Territorial de León ostenta la competencia para resolver la solicitud formulada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.1. c) del Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en León, en relación con lo dispuesto por el Real Decreto 2571/1982, de 24 de julio, Anexo I.8 sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo General de Castilla y León, en materia de Industria y Energía. Por

resolución de 26 de octubre de 1994 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, número 218/11-11-94) del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, se delegan en el Jefe del Servicio Territorial de Economía de León, hoy de Industria, Comercio y Turismo, las competencias previstas en el mencionado artículo 5.º 1. c), del Decreto 225/1988, de 7 de diciembre.

2.º-En la tramitación del presente expediente se han cumplido las disposiciones previstas en el capítulo IV del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

3.º-No concurren en las fincas afectadas las circunstancias previstas en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

4.º-Vistas, la Ley de 18 de marzo de 1996, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de 26 de abril de 1957, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y de general aplicación.

Este Servicio Territorial resuelve:

Declarar la necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de los bienes que se citan:

Fincas número Polig.	Parc.	Propietario y domicilio	Afectación		Apoyo oc. m.²
			Clase cultivo	longitud vuelo m.l.	
21	51	140 Ignacio Casado Huerto Av. de Galicia, 10, 7.º I 33005 Oviedo	Cereal	21	
24	49	104	"	72	
26	49	96, 97, 98	"	106	14-15 2m.²
28	49	89	"	177	16-17 2m.²
31	44	115	"	31	18 2m.²

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, sita en Valladolid, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la misma.

León, 5 de junio de 1996.-El Delegado Territorial. P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

6397 15.625 ptas.

Anuncio de designación de perímetro de protección para el recurso de la Sección B) Aguas del manantial "Aqua Bergidum", expediente promovido por "Aqua Bergidum, S.L.".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, una vez publicada la declaración de Mineral Natural de las aguas del manantial Aqua Bergidum, se designa para dicho manantial un perímetro de protección que quedará definido según las siguientes coordenadas:

Vértices	Longitud	Latitud
1	6.º 17' 20" W	42.º 56' 20" N
2	6.º 16' 00" W	42.º 56' 20" N
3	6.º 16' 00" W	42.º 55' 40" N
4	6.º 17' 20" W	42.º 55' 40" N

El expediente ha sido iniciado por don José Manuel García Marqués, en representación de Aqua Bergidum, S.L., con domicilio en calle Río Valcarce, 1-4.º B-24400-Ponferrada (León).

León, 28 de junio de 1996.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

6888 2.500 ptas.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Derecho Minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación, 14.907, Valdería, sección C (pizarra), 42 cuadrículas mineras, Castrocontrigo, Quintana y Congosto (León), Alonso Turrado Turrado; Pinilla de la Valdería (León); 13 de mayo de 1996.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-6.º 05' 00"	42.º 12' 00"
1	-6.º 07' 20"	42.º 12' 00"
2	-6.º 07' 20"	42.º 14' 00"
3	-6.º 05' 00"	42.º 14' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*; de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 10 de junio de 1996.-El Delegado Territorial, el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

6623 3.750 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica La Prohida, S.A., con domicilio en el número 65 de la avenida Asturias, de Villablino, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de Centro de Transformación en caseta prefabricada en Caboalles de Arriba, término municipal de Villablino, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica la Prohida, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 10 KV. derivada de la existente "Villablino-Caboalles de Arriba", con conductores RHV 12/20 KV. unipolar de 95 mm.² de sección de aluminio de alimentación y retorno a un centro de transformación interior de 250 KVA. ampliable a 630 KVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 20 de junio de 1996.—El Delegado Territorial. P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

6717

5.500 ptas.

* * *

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica La Prohida, S.A., con domicilio en el número 65 de la avenida Asturias, de Villablino, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.A.T. a 10 KV. y C.T.I. de 160 KVA. en Villager de Laciana, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica la Prohida, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea a 10 KV. con un primer tramo subterráneo de 150 m. de longitud con conductor RHV unipolar de 95 mm.² de aluminio pasa a línea aérea sobre torres metálicas de 50 m. de longitud terminando en un centro de transformación intemperie de 160 KVA. ampliable a 250 KVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 20 de junio de 1996.—El Delegado Territorial. P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

6718

5.750 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 165/95/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de Red de Distribución en Baja Tensión en San Justo de la Vega, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 KV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.². Colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de junio de 1996.—El Delegado Territorial. P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

6719

6.250 ptas.

* * *

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 29/92/10.434.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica San Cipriano de Rueda, S.L., con domicilio en Quintana de Rueda, carretera General, s/n, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.A.T. a 20 KV. aérea de Herreros de Rueda a Llamas de Rueda y C.T.I. de 50 KVA. en Llamas de Rueda en el T.M. de Cubillas de Rueda, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con

lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica San Cipriano de Rueda, S.L., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica a 20 KV. que partirá de Herreros de Rueda y terminará en Llamas de Rueda, discurrendo sobre postes metálicos y de hormigón armado, con conductor de vidrio suspendido, finalizando en un centro de transformación de 50 KVA. con las protecciones reglamentarias.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de junio de 1996.-El Delegado Territorial. P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

6720

6.625 ptas.

* * *

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 171/95/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A. Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 13,2/20 KV. denominada "La Serna", de 35 m., terminando en un C.T. de 2x630 KVA. en León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. Delegación León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 13,2/20 KV. en doble circuito con conductor P3PFV 12/20 KV. tripolar de 240 mm.² de sección de aluminio por fase derivada de la actual denominada circuito "La Serna", en una longitud de 35 m. terminando en un centro de transformación interior en caseta de hasta 2x630 KVA.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y en su reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 20 de junio de 1996.-El Delegado Territorial. P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

6801

6.250 ptas.

* * *

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica La Prohida, S.A., con domicilio en el número 65 de la avenida Asturias, de Villablino, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de L.M.T. a 10 KV. y C.T. de 250 KVA. en caseta en Caboalles de Abajo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica la Prohida, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 10 KV. con conductor RHV de 95 mm.² de aluminio de 235 m. entre la línea actual "Villablino-Caboalles de Abajo", nuevo centro de transformación en caseta de 250 KVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de junio de 1996.-El Delegado Territorial. P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

6802

5.625 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 105/95/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de retranqueo de línea a 33 KV., "Ponferrada-Albares", en 276 metros de longitud en Bembibre, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resultado:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Retranqueo de la línea a 33 KV., "Ponferrada-Albares" en 276 metros de longitud, con conductor LA-180 y un apoyo de chapa conformada y galvanizada con cadenas E-70.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 18 de junio de 1996.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

6803

6.125 ptas.

Sección de Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Apoyo Jurídico

AVISO

CONCENTRACION PARCELARIA

el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en León, ha resuelto modificar las bases definitivas de la zona de Concentración Parcelaria de Brazuelo, en el sentido de rectificar los errores cometidos y:

—Eliminar de la parcela número 291-1 del polígono 2 la superficie de clase 2.ª (270 m.²), quedando la misma con una superficie de 12-70 ás. (4-00 en 9.ª; 5-50 en 10.ª y 3-10 en erial).

—Eliminar la parcela número 349 del polígono 2 del propietario 441 doña M.ª Asunción Ramos García), quien tiene reconocida a su nombre la 2/349-1 y 2/349-2.

—Asignar la parcela número 545-2 del polígono 14 al propietario número 405, don Norberto Pérez Martínez, pleno dominio y carácter privativo.

—Asignar a la parcela número 303-4 del polígono 23 una superficie de 1.530 m.² en clase 8.ª y eliminar las clases décima y erial.

La referida resolución, así como los planos y relación de propietarios afectados, se halla a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, avenida Peregrinos, s/n, León, así como en los tabloneros de anuncios de las Entidades Locales afectadas.

Contra la citada resolución, podrá entablarse recurso ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de su publicación.

León, 27 de junio de 1996.—El Delegado Territorial, P. el Secretario Territorial, Javier Lasarte Vidal.

6935

4.125 ptas.

CONCENTRACION PARCELARIA

La Dirección General de Estructuras Agrarias con fecha 18 de abril de 1996, y el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León, con fecha 22 de marzo de 1996, han resuelto, respectivamente:

Modificar el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Quintana del Marco (León), en el sentido de adjudicar a la entidad Banco Pastor, S.A., en subrogación de las parcelas reconocidas, la finca de reemplazo número 287-2 del polígono 3 de 7.450 m.² y 225.440 puntos que se obtienen por segregación de la número 287 del mismo polígono, de 8.180 m.² y 247.300 puntos, adjudicada a don José M.ª González de las Heras y que tras la modificación pasa a denominarse finca número 287-1 con una superficie y valor de 730 m.² y 21.860 puntos.

Modificar las bases definitivas de la zona de Concentración Parcelaria de Quintana del Marco, en el sentido de dar de baja en el Boletín Individual de la Propiedad de don José M.ª González de las Heras, las parcelas números 1/556, 2/765, 4/45 y 111, 5/266, 320 y 920 y 13/1555, que en lo sucesivo pasarán a pertenecer a Banco Pastor, S.A.

Las referidas resoluciones, así como los planos y relación de propietarios afectados, se hallan a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, avenida Peregrinos, s/n, (León), así como en los tabloneros de anuncios de las Entidades Locales afectadas.

Contra las citadas resoluciones, podrá entablarse recurso ante el Consejero de Agricultura y Ganadería y el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, respectivamente, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación.

León, 26 de junio de 1996.—El Delegado Territorial, P. el Secretario Territorial, Javier Lasarte Vidal.

6936

4.500 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 30 de mayo de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes de Horta, en formación, la oportuna con-

cesión para aprovechar 5,87 l/s. de agua del río Burbia, en Horta, T.M. de Corullón (León), con destino a riego.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.
6544 1.625 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03373, O-75-96.

Asunto: Urbanización de la plaza "El Serradero".

Peticionario: Junta Vecinal de Toral de Merayo.

DNI o NIF número: P24001481

Domicilio: Toral de Merayo, Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo La Reguera.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Breve descripción de las obras:

Consisten en la construcción de saneamiento, canalización de la reguera, pavimentación de la plaza mediante aceras, calzada y áreas de estacionamiento, construcción de estanque, completándose el conjunto con farolas, jardineras, barandillas, sumideros, plantación de árboles, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 1 de julio de 1996.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6887 3.500 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03274, C-03-96.

Asunto: Solicitud de concesión para un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Canteras Peñamala, S.A.

CIF n.º: A-24015349.

Domicilio: Ctra. de Villadepalos, Km. 0,5 - 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Caudal solicitado: 4,17 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "El Sardonal".

Término municipal y provincia: Villadecanes-Toral Vados (León).

Destino: Uso industrial (lavado de áridos).

Breve descripción de las obras:

Se impulsa el agua del río Sil hacia un depósito regulador mediante dos bombas centrífugas alojadas en una caseta en las inmediaciones del cauce.

Desde el depósito se distribuye el agua hacia el interior de la nave taller y a la criba de clasificación de áridos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral Vados, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte

(Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 28 de junio de 1996.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6798 3.875 ptas.

CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO

(Potencia no superior a 5.000 KVA.)

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: "Suma de Energías, S.L." (CIF B-24305351).

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 1.200 l/seg. del río de Vegas Verdes y 1.370 l/seg. del río de Abeceo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Ríos de Vegas Verdes y de Abeceo.

Términos municipales en que radican las obras: Peranzanes y Páramo del Sil (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º.1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE 22-3-88), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, n.º 2, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º.2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior a toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA. sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (BOE 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las Oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3.º. Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, 2 de julio de 1996.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

6937 5.625 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: A/24/03320, A-24/03277, V-24/7162.

Asunto: Solicitud de concesión y autorizaciones de obra y de vertido de aguas residuales.

Peticionario: Minas Santa Leocadia, S.A.

CIF n.º: A-24094328.

Domicilio: 24450, Páramo del Sil (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Valdevilla.

Caudal solicitado: 0,023 l/seg.

Punto de emplazamiento: Caleyo II - Langre.

Término municipal y provincia: Berlanga del Bierzo (León).

Destino de las aguas: Usos sanitarios.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en:

-Centro de transformación.

-Edificio para cuartos de aseo.

-Edificio para compresores.

-Arqueta de captación en bocamina y 1.340 m. de tubería de conducción.

-Depósito de regulación de 32 m.³.

La depuración de las aguas fecales se efectúa en una fosa séptica dotada de decantador-digestor y filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 4 de julio de 1996.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7034

4.375 ptas.

INFORMACION PUBLICA

E-A/24/03314.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Regantes de Cordavias.

Representante: Don Isafías González Alonso.

NIF n.º: 9563555V.

Domicilio: Posada de Valdeón (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de la Riega de la Hoz.

Caudal solicitado: 0,1 l/seg.

Punto de emplazamiento: Posada de Valdeón.

Término municipal y provincia: Posada de Valdeón (León).

Destino: Riego de fincas en Cordavias.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Arqueta de captación de 0,5 x 0,5 x 0,5 m. y conducción por tubería enterrada hasta las fincas a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Posada de Valdeón, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2 - 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas. P.O. el Jefe de Servicio, Juan Miguel Llanos Lavigne.

7078

3.625 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03366, O-71-96.

Asunto: Ampliación de Pontón.

Peticionario: Diputación Provincial de León.

DNI o NIF n.º: P2400000B.

Domicilio: Ruiz de Salazar, 2, León.

Nombre del río o corriente: Arroyo Balem.

Término municipal y provincia: Carucedo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

La ampliación abarca una media de 5,5 m. a cada lado del pontón existente. Se respetará la sección actual realizando la obra en hormigón armado. Se completa con aletas, rellenos, capa de rodadura y barandillas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Carucedo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 8 de julio de 1996.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7138

3.250 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 2 de julio de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Finanzauto, S.A. la oportuna concesión para "Aprovechamiento de agua de un pozo situado en las proximidades de la carretera N-VI en el PK 383, en San Miguel de las Dueñas, T.M. de Congosto (León), con destino a uso industrial y sanitario".

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

7077

1.750 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

INFORMACION PUBLICA

CENTRAL HIDROELECTRICA "SALTO DE LA COROMINA"

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

Peticionario: "Empresa Nacional de Electricidad, S.A."

(Endesa) CIF: A-28023430.

Domicilio: C/ Príncipe de Vergara, 187.

28002 - Madrid.

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde se derivan las aguas: Arroyo Valdeputa.

Caudal: 1.100 lts./seg.

Desnivel aprovechado: 154 mts.

Potencia a instalar: 1.440 KW.

Término municipal donde radican las obras: Villablino.

Provincia: León.

Características de las obras del aprovechamiento: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

Azud y toma.

Situado a unos 2,5 Kms. aguas arriba del puente de Las Condias, sito éste en la carretera de Ponferrada a La Espina (P.K. 69,500). Es del tipo de gravedad (talud aguas abajo

0,75 y vertical aguas arriba), con un aliviadero de labio fijo a cota de umbral 1.325 y una longitud de 10 mts.

La toma de agua se sitúa en la margen izquierda a cota de solera 1.322 m.s.n.m. y consta de un bocal de 2,00 x 1,50 m.

En el estribo derecho se proyecta una escala para peces constituida por artesas escalonadas de 0,40 mts. de ancho y longitudes variables.

Conducción de derivación.

La conexión entre la toma y la cámara de carga se proyecta mediante una conducción en tubería de PVC tipo RIB.LOC helicoidal, enterrada en una zanja y hormigonada.

Esta conducción es de 2.600 m. de longitud, de diámetro interior 1,10 m., capaz de evacuar un caudal de 1,1 m.³/seg.

Cámara de carga.

Se dispone al final de la tubería de conducción. El ancho es de 4 m. y 3 m. de altura, con una longitud de 75 m. y capacidad de 900 m.³.

Tubería forzada.

Enlaza la cámara de carga en donde se sitúa el nivel de agua normal máximo con la turbina de la central. Se ha dimensionado con un diámetro de 0,80 m. y un espesor de 8 mm. en todo su recorrido que es de 300 metros.

Central.

Se sitúa a unos 200 m. aguas abajo del puente de Las Condiás, mencionado anteriormente.

Es de planta rectangular con unas dimensiones de 8,50 x 18,00 m. y una altura desde su cimiento más profundo a cubierta de 6 metros.

En el interior se dispone un grupo turbina-alternador de 1.600 KVA. de potencia aparente nominal. La turbina es del tipo Francis de eje horizontal, de 1.494 KW. de potencia máxima y alternador síncrono.

La central está equipada además con los siguientes elementos:

-Un (1) conjunto de cabinas de 6 KV. tipo interior, para contener el interruptor y los equipos de medida y protección eléctrica de alternador, así como el transformador de Servicios Auxiliares de 100 KVA.

-Un (1) transformador de potencia, para elevar la tensión de generación al valor de la tensión de la red de 33 KV., en la que se pretende conectar la central.

Este transformador tendrá una potencia de 1.600 KVA. y su relación es de 6.000/33.000 V.

-Un (1) conjunto de cabinas de 33 KV. para protección y medida de la interconexión.

-Un (1) cuadro de mando y control dotado de los elementos necesarios para el control, regulación, protección y automatismo de las instalaciones, así como el equipo necesario para el telecontrol a distancia.

-Un (1) cuadro de distribución de los Servicios Auxiliares de la Central a 380/220 V., así como un armario para la maniobra y protección de los servicios propios del grupo.

La línea eléctrica que conecta la Central con la red local de Unión Eléctrica Fenosa, S.A. se prevé a la tensión de 33 KV.

Bienes afectados:

El proyecto presentado incluye un plano parcelario, con la relación de los propietarios y propiedades afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado; en la Confederación Hidrográfica, Oficinas del Embalse de Bárcena (Ponferrada), o en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (avenida Peregrinos, s/n),

en donde estarán expuestos, en ambas oficinas, el expediente y proyecto para poder ser examinados.

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, el Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.-Por la Confederación Hidrográfica del Norte. El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

6660

12.750 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

CENTRAL HIDROELECTRICA "SALTO DE MARTIN MORO"

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

Peticionario: "Suma de Energías, S.L."

CIF: B-24305351.

Domicilio: Avenida de Astorga, 5-1.º.

24400 - Ponferrada (León).

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Boeza.

Caudal: 1.800 lts./seg.

Desnivel aprovechado: 122 mts.

Potencia a instalar: 1.856 KW.

Término municipal donde radican las obras: Igüña.

Provincia: León.

Características de las obras del aprovechamiento: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

Azud y toma.

Situado a unos 700 m. aguas arriba de la localidad de Colinas del Campo de Martín Moro, a cota de lecho 1.096. Es del tipo de gravedad (talud aguas abajo 0,75 y vertical aguas arriba), con un aliviadero de labio grueso a cota de umbral 1.102 y una longitud de 27 m. La coronación del azud tiene la cota 1.104,50 y la cota más baja de cimentación estará a la 1.094, por lo que la altura máxima será de 10,50 m.

La toma de agua se sitúa en la margen izquierda. Consta de un vano de 2,00 m. de ancho por 0,50 m. de altura, capaz de derivar un caudal de 1,8 m.³/seg.

En el estribo derecho se proyecta una escala para peces constituida por artesas escalonadas de 0,40 mts. de ancho y longitudes variables.

Conducción de derivación.

La conexión entre la toma y la chimenea de equilibrio se proyecta mediante una conducción en tubería de acero, enterrada en toda su traza, transcurriendo por la margen izquierda del río Boeza.

Esta conducción es de 3.050 m. de longitud, de diámetro interior 1,08 m. y espesor de 5 mm.

Chimenea de equilibrio.

Se dispone al final de la tubería de conducción.

Tubería forzada.

Enlaza la chimenea de equilibrio en donde se sitúa el nivel de agua normal máximo a la cota 1.096,99 con la central. Se ha dimensionado con un diámetro de 0,87 m. y un espesor de 8 mm. en todo su recorrido que es de 200 metros.

Central.

Se sitúa a unos 2.400 m. aguas abajo de la localidad de Colinas del Campo de Martín Moro.

Es de planta rectangular con unas dimensiones de 13,60 x 8,05 m. y una altura desde su cimiento más profundo a cubierta de 14,87 m.

En el interior se dispone un grupo turbina-alternador de 2.000 KVA. de potencia aparente nominal.

La central está equipada además con los siguientes elementos:

-Un (1) conjunto de cabinas de 6 KV. tipo interior, para contener el interruptor y los equipos de medida y protección eléctrica de alternador, así como el transformador de Servicios Auxiliares de 100 KVA.

-Un (1) transformador de potencia, para elevar la tensión de generación al valor de la tensión de la red de 33 KV., en la que se pretende conectar la central.

Este transformador tendrá una potencia de 2.200 KVA. y su relación es de 6.000/33.000 V.

-Un (1) conjunto de cabinas de 33 KV. para protección y medida de la interconexión.

-Un (1) cuadro de mando y control dotado de los elementos necesarios para el control, regulación, protección y automatismo de las instalaciones, así como el equipo necesario para el telecontrol a distancia.

-Un (1) cuadro de distribución de los Servicios Auxiliares de la Central a 380/220 V., así como un armario para la maniobra y protección de los servicios propios del grupo.

La línea eléctrica que conecta la Central con la red local de Unión Eléctrica Fenosa, S.A. se prevé a la tensión de 33 KV.

Bienes afectados.

El proyecto presentado incluye un plano parcelario, con la relación de los propietarios y propiedades afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado, en la Confederación Hidrográfica, Oficinas del Embalse de Bárcena (Ponferrada), o en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (avenida Peregrinos, s/n), en donde estarán expuestos, en ambas oficinas, el expediente y proyecto para poder ser examinados.

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, el Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.-Por la Confederación Hidrográfica del Norte. El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

6661

12.625 ptas.

* **

INFORMACION PUBLICA

CENTRAL HIDROELECTRICA "SALTO DE VALSECO"

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

Peticionario: "Empresa Nacional de Electricidad, S.A."

(Endesa) CIF: A-28023430.

Domicilio: C/ Príncipe de Vergara, 187.

28002 - Madrid.

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Valseco.

Caudal: 1.900 lts./seg.

Desnivel aprovechado: 109 mts.

Potencia a instalar: 1.560 KW.

Término municipal donde radican las obras: Palacios del Sil.

Provincia: León.

Características de las obras del aprovechamiento: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

Azud y toma.

Situado a unos 400 m. aguas arriba del puente que cruza el río Valseco en la carretera de Valseco a Saliente. Es del tipo de gravedad (talud aguas abajo 0,75 y vertical aguas arriba), con un aliviadero a cota de umbral 1.149 y una longitud de 25 mts. capaz de evacuar un caudal de 162 m.³/seg.

La toma de agua se sitúa en la margen izquierda y consta de un bocal de 1,20 m. de diámetro.

En el estribo derecho se proyecta un escala para peces constituida por artesas escalonadas de 0,40 mts. de ancho y longitudes variables.

Conducción de derivación.

La conexión entre la toma y la cámara de carga se proyecta mediante una conducción en tubería de acero.

Esta conducción es de 3.600 m. de longitud, de diámetro interior 1,40 m.

Cámara de carga.

Se dispone al final de la tubería de conducción. El ancho es de 5 m. y 4 m. de altura, con una longitud de 50 m.

Tubería forzada.

Enlaza la cámara de carga en donde se sitúa el nivel de agua normal máximo a la cota 1143,65 con la turbina de la central. Se ha dimensionado con un diámetro de 0,850 mts. y un espesor de 6 mm. en todo su recorrido que es de 280 mts.

Central.

Se sitúa en las proximidades aguas arriba de la localidad de Valseco.

Es de planta rectangular con unas dimensiones de 17,20 x 11,50 m.

En el interior se dispone un grupo turbina-alternador de 1.800 KVA. de potencia aparente nominal. La turbina es del tipo Pelton con 2 inyectores, de 1.560 KW. de potencia máxima y alternador síncrono.

La central está equipada además con los siguientes elementos:

-Un (1) conjunto de cabinas de 6 KV. tipo interior, para contener el interruptor y los equipos de medida y protección eléctrica de alternador, así como el transformador de Servicios Auxiliares de 50 KVA.

-Un (1) transformador de potencia, para elevar la tensión de generación al valor de la tensión de la red de 33 KV., en la que se pretende conectar la central.

Este transformador tendrá una potencia de 2.000 KVA. y su relación es de 6.000/33.000 V.

-Un (1) conjunto de cabinas de 33 KV. para protección y medida de la interconexión.

-Un (1) cuadro de mando y control dotado de los elementos necesarios para el control, regulación, protección y automatismo de las instalaciones, así como el equipo necesario para el telecontrol a distancia.

-Un (1) cuadro de distribución de los Servicios Auxiliares de la Central a 380/220 V., así como un armario para la maniobra y protección de los servicios propios del grupo.

La línea eléctrica que conecta la Central con la red local de Unión Eléctrica Fenosa, S.A. se prevé a la tensión de 33 KV.

Bienes afectados.

El proyecto presentado incluye un plano parcelario, con la relación de los propietarios y propiedades afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado, en la Confederación

Hidrográfica, Oficinas del Embalse de Bárcena (Ponferrada), o en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (avenida Peregrinos, s/n), en donde estarán expuestos, en ambas oficinas, el expediente y proyecto para poder ser examinados.

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, el Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.—Por la Confederación Hidrográfica del Norte, El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

6662

12.625 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

CENTRAL HIDROELECTRICA "SALTO DE PEDROSO"

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

Peticionario: "Empresa Nacional de Electricidad, S.A."

(Endesa) CIF: A-28023430.

Domicilio: C/ Príncipe de Vergara, 187.

28002 - Madrid.

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Pedroso.

Caudal: 1.000 lts./seg.

Desnivel aprovechado: 260 mts.

Potencia a instalar: 2.004 KW.

Término municipal donde radican las obras: Palacios del Sil.

Provincia: León.

Características de las obras del aprovechamiento: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

Azud y toma.

Situado a escasos metros aguas arriba de la localidad de Brañas de Pedroso. Es del tipo de gravedad (talud aguas abajo 0,75 y vertical aguas arriba), con un aliviadero a cota de umbral 1.105 y una longitud de 15 mts. capaz de evacuar un caudal de 110 m.³/seg.

La toma de agua se sitúa en la margen izquierda y consta de un bocal de 2,00 x 1,00 m.

En el estribo derecho se proyecta una escala para peces constituida por artesas escalonadas de 0,40 mts. de ancho y longitudes variables.

Conducción de derivación.

La conexión entre la toma y la cámara de carga se proyecta mediante una conducción en tubería de acero.

Esta conducción es de 3.600 m. de longitud, de diámetro interior 1,00 m.

Cámara de carga.

Se dispone al final de la tubería de conducción. El ancho es de 4 m. y 4 m. de altura, con una longitud de 40 m.

Tubería forzada.

Enlaza la cámara de carga en donde se sitúa el nivel de agua normal máximo a la cota 1100,16 con la turbina de la Central. Se ha dimensionado con un diámetro de 0,60 mts. y un espesor de 6 mm. en todo su recorrido que es de 871 m.

Central.

Se sitúa en las proximidades aguas abajo de la localidad de Palacios del Sil.

Es de planta rectangular con unas dimensiones de 17,20 x 11,50 m.

En el interior se dispone un grupo turbina-alternador de 2.240 KVA. de potencia aparente nominal. La turbina es del tipo

Pelton con 2 inyectores, de 2.004 KW. de potencia máxima y alternador síncrono.

La central está equipada además con los siguientes elementos:

—Un (1) conjunto de cabinas de 6 KV. tipo interior, para contener el interruptor y los equipos de medida y protección eléctrica de alternador, así como el transformador de Servicios Auxiliares de 50 KVA.

—Un (1) transformador de potencia, para elevar la tensión de generación al valor de la tensión de la red de 33 KV., en la que se pretende conectar la central.

Este transformador tendrá una potencia de 2.500 KVA. y su relación es de 6.000/33.000 V.

—Un (1) conjunto de cabinas de 33 KV. para protección y medida de la interconexión.

—Un (1) cuadro de mando y control dotado de los elementos necesarios para el control, regulación, protección y automatismo de las instalaciones, así como el equipo necesario para el telecontrol a distancia.

—Un (1) cuadro de distribución de los Servicios Auxiliares de la Central a 380/220 V., así como un armario para la maniobra y protección de los servicios propios del grupo.

La línea eléctrica que conecta la Central con la red local de Unión Eléctrica Fenosa, S.A. se prevé a la tensión de 33 KV.

Bienes afectados.

El proyecto presentado incluye un plano parcelario, con la relación de los propietarios y propiedades afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado, en la Confederación Hidrográfica, Oficinas del Embalse de Bárcena (Ponferrada), o en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (avenida Peregrinos, s/n), en donde estarán expuestos, en ambas oficinas, el expediente y proyecto para poder ser examinados.

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, el Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.—Por la Confederación Hidrográfica del Norte, El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

6663

12.625 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección Provincial de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

SALAMANCA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose incoado expediente de sanción número SA-FC-5/96, por presunta infracción al artículo 293.13 del Reglamento de Ordenación del Transporte Terrestre, R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, por un importe de cinco mil a ochenta y seis mil pesetas (5.000 a 86.000 pesetas), de acuerdo con el artículo 295.1.b del citado Reglamento a don José Fernando Nicolás López, habiendo resultado infructuosa su notificación e ignorándose su actual paradero, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber al interesado del derecho que le asiste para interponer escrito de alegaciones ante la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en

Salamanca (Arco, 2, entreplanta), en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este anuncio.

Salamanca, 1 de julio de 1996.—El Instructor del expediente, Eugenio Lozano Guerras.

6886

3.125 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Aprobación definitiva del proyecto reformado de pavimentación de plazas y calles en el Barrio de San Martín.

El Pleno Municipal en sesión ordinaria de 5 de julio de 1996, acordó aprobar definitivamente el proyecto reformado de pavimentación de plazas y calles en el Barrio de San Martín, redactado por los señores Ingeniero y Arquitecto Municipales del Gabinete de Urbanismo, y que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 3 de mayo de 1996.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento, y 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

León, 6 de agosto de 1996.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

8138

3.000 ptas.

PONFERRADA

Por don Flaminio García Prieto, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad Café-Bar, con emplazamiento en calle Ancha, n.º 8.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 9 de agosto de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

8167

1.750 ptas.

* * *

Aprobada provisionalmente en sesión plenaria de 9 de agosto de 1996 la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, se expone al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro

de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 13 de agosto de 1996.—El Alcalde Acctal., Carlos López Riesco.

8179

1.500 ptas.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1996, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, adjudicación por concurso, de "La explotación de Café-Bar del Teatro Municipal Bergidum", quedando expuesto al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: Libre al alza.

Duración del contrato: Cinco años.

Fianza provisional: 15.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Ponferrada, 12 de agosto de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

8180

2.875 ptas.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1996, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de "Urbanización de la calle Río Ancares".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"7.º—Imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra de «Urbanización de la calle Río Ancares».

Primero.—Imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de las obras de «Urbanización de la calle Río Ancares», cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia calle que se urbaniza.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra y como coste soportado, se fija en 14.350.000 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 9.327.500 pesetas, equivalente al 65% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de la cuota, señalándose los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo 43.465 pesetas metro lineal.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

e) En lo no previsto en estos acuerdos rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

—En los casos en que las obras afectaren a inmuebles situados en suelo calificado como urbanizable (programado o no programado) o no urbanizable, quedarán los mismos exentos del pago de las Contribuciones Especiales.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 12 de agosto de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

8181 6.375 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don José Piñuela Viedma, adjudicatario de la asistencia técnica a la redacción del proyecto de "Renovación de la Puebla Norte, 2.ª fase", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 12 de agosto de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don José Piñuela Viedma, adjudicatario de la asistencia técnica a la redacción del proyecto de "Urbanización de calles de acceso a la iglesia de la Martina", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 12 de agosto de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Isidro Balboa Franganillo, en representación de Ingerbi, S.A., adjudicatario de la asistencia técnica a la redacción del proyecto de "Urbanización de calles en Rimor y Ozuela", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 12 de agosto de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

8182 4.375 ptas.

Por don Argimiro Ovalle Martínez, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia actividad Nave: Exposición, venta al por mayor y almacenamiento de materiales

de construcción, con emplazamiento en Dehesas, Ctra. Orense, Km. 3,98.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 13 de agosto de 1996.—El Alcalde Acctal., Carlos López Riesco.

8183 1.375 ptas.

En cumplimiento del acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de agosto de 1995, se someten a información pública los Pliegos de Bases y Condiciones que han de regir la subasta pública para la enajenación de los inmuebles sitios en los números 158, 160 y 162 de la avenida del Castillo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones que han de regir la subasta se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Ponferrada, en días hábiles y en horario de oficinas.

Se hace público a todos los efectos, los siguientes datos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados:

—Objeto de la licitación: Constituye el objeto de este contrato la venta mediante subasta de los siguientes bienes propiedad municipal: Viviendas del edificio sito en avenida del Castillo, a la que tiene tres entradas señaladas con los números 158, 160 y 162.

De las 36 viviendas de propiedad municipal, se exceptúan del expediente de venta:

—La vivienda sita en el n.º 160, 3.º dcha.

—La vivienda sita en el n.º 160, bajo centro.

—La vivienda sita en el n.º 158, 3.º izda.

—La vivienda sita en el n.º 160, 2.º centro.

—La vivienda sita en el n.º 162, bajo dcha.

—Condiciones subjetivas: Dada la existencia de contratos de arrendamiento vigentes, se concede un derecho de adquisición preferente en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a los inquilinos de las siguientes viviendas:

N.º 158: Bajo centro; bajo derecha; primero centro; primero derecha; primero izquierda; segundo centro; segundo derecha; segundo izquierda; tercero centro y tercero derecha.

N.º 160: Bajo derecha; bajo izquierda; primero derecha; primero izquierda; segundo derecha; segundo izquierda; tercero derecha.

N.º 162: Bajo centro; bajo izquierda; primero centro; primero derecha; primero izquierda; segundo centro; segundo derecha; segundo izquierda; tercero centro y tercero izquierda.

En cuanto a las viviendas vacías, se venderán directamente en pública subasta de acuerdo con las normas establecidas en la legislación contractual.

A este segundo grupo pertenecen las siguientes:

—N.º 158: Bajo izquierda.

—N.º 160: Primero centro.

—N.º 160: Tercero centro.

—N.º 162: Tercero derecha.

—Licitación:

El tipo de licitación, mejorable al alza, es de conformidad con el artículo 118 del Reglamento de las Entidades Locales, el justiprecio fijado por los Técnicos Municipales, teniendo en

cuenta el estado y condiciones en que se encuentran los inmuebles de referencia.

a) Portal 158:

Planta baja:	Vivienda tipo A:	950.000 pesetas.
	Vivienda tipo E:	800.000 pesetas.
Planta primera:	Vivienda tipo A:	1.100.000 pesetas.
	Vivienda tipo B:	1.100.000 pesetas.
Planta segunda:	Vivienda tipo A:	1.100.000 pesetas.
	Vivienda tipo B:	1.100.000 pesetas.
Planta tercera:	Vivienda tipo A:	950.000 pesetas.
	Vivienda tipo B:	950.000 pesetas.

b) Portal 160:

Planta baja:	Vivienda tipo C:	1.000.000 pesetas.
	Vivienda tipo D:	800.000 pesetas.
Planta primera:	Vivienda tipo C:	1.150.000 pesetas.
	Vivienda tipo D:	920.000 pesetas.
Planta segunda:	Vivienda tipo C:	1.150.000 pesetas.
	Vivienda tipo D:	920.000 pesetas.
Planta tercera:	Vivienda tipo C:	1.000.000 pesetas.
	Vivienda tipo D:	800.000 pesetas.

c) Portal 162:

Planta baja:	Vivienda tipo A:	950.000 pesetas.
	Vivienda tipo E:	800.000 pesetas.
Planta primera:	Vivienda tipo A:	1.100.000 pesetas.
	Vivienda tipo B:	1.100.000 pesetas.
Planta segunda:	Vivienda tipo A:	1.100.000 pesetas.
	Vivienda tipo B:	1.100.000 pesetas.
Planta tercera:	Vivienda tipo A:	950.000 pesetas.
	Vivienda tipo B:	950.000 pesetas.

—Fianza provisional: 50.000 pesetas, que se depositarán en la Tesorería Municipal o por cualquiera de las formas establecidas en la Ley 13/95, de Contratos para las Administraciones Públicas.

—Tiempo: Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación en el plazo de 30 días hábiles, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las 9.00 horas a las 14.00 horas.

Si fuese más ventajoso para los interesados que pueden ejercer su derecho de tanteo, se aplicará el plazo de 30 días contados desde el momento en que el Ayuntamiento de Ponferrada les comunique fehacientemente su derecho de adquisición preferente.

Ponferrada, 13 de agosto de 1996.—El Alcalde Acctal., Carlos López Riesco.

8184 11.250 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Recibidas definitivamente las obras de "Pavimentación de calles en el Barrio de Puentenuevo, de Las Ventas de Albares", "Pavimentación de la calle La Fogadiza, en Las Ventas de Albares", "Pavimentación del Patio de la Escuela de EGB, de Las Ventas de Albares" y "Pavimentación del Patio del Colegio de EGB, de Las Ventas de Albares", y solicitadas por el Contratista don Felipe García Cabañeros la devolución de las fianzas definitivas que tiene constituidas, se hace público a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 8 de agosto de 1996.—La Alcaldesa en funciones, M.ª José Estrada Merayo.

Recibidas definitivamente las obras de "Muro de Contención en calle La Era, de Santa Marina de Torre" y "Pavimentación de la calle La Casilla, en Las Ventas de Albares", y solicitadas por el Contratista Saneamientos Campos, S.A. la devolución de las fianzas definitivas que tiene constituidas, se hace público a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 8 de agosto de 1996.—La Alcaldesa en funciones, M.ª José Estrada Merayo.

8127 3.500 ptas.

Recibidas definitivamente las obras de "Pavimentación de calles en San Andrés de las Puentes", "Pista Polideportiva, en Las Ventas de Albares", "Pavimentación de la calle La Fuente, en Santa Marina de Torre", "Pavimentación de la calle La Fuente en La Granja de San Vicente", y solicitadas por el Contratista don José García González la devolución de las fianzas definitivas que tiene constituidas, se hace público a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 10 de agosto de 1996.—La Alcaldesa en funciones, M.ª José Estrada Merayo.

8164 1.875 ptas.

CARRACEDELO

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y con relación a las alegaciones presentadas al expediente de Licencia de Actividad para la instalación de una planta para dosificación de hormigones en el paraje el Bolón de Villamartín de la Abadía, por Hormigones Sindo Castro, S.L., por doña Raquel Pol de Valle, y al no haber hecho figurar en el escrito de alegaciones, ni su domicilio, ni el lugar de notificaciones. Por medio del presente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se emite este anuncio como notificación a la interesada de la Resolución de esta Alcaldía n.º 102/96, por la que se desestiman las alegaciones presentadas de conformidad con el informe del técnico y que figura en el expediente.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción y con el contenido del artículo 110.3) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Carracedelo, 9 de agosto de 1996.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

8128 719 ptas.

VILLAGATON-BRAÑUELAS

Recibidos del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de León los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1996, comprensivos de los bienes de naturaleza rústica y urbana, se encuentran a disposición del público en las oficinas municipa-

les en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Brañuelas, 6 de agosto de 1996.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

8130 345 ptas.

VILLABLINO

Aprobada inicialmente la Ordenanza de "Protección de espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos", mediante acuerdo plenario de fecha 9 de agosto de 1996, se abre periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que tenga a bien.

El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

8148 625 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas para la modificación de la Tasa de otorgamiento de licencias urbanísticas y precio público de Vacunación Antirrábica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que, durante el mismo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Vega de Infanzones, 7 de agosto de 1996.—El Alcalde, Covadonga Soto Vega.

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Tasa de Alcantarillado en la localidad de Vega de Infanzones.

—Tasa por expedición de documentos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Vega de Infanzones, 7 de agosto de 1996.—El Alcalde, Covadonga Soto Vega.

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

—Precio público por suministro de agua en la localidad de Vega de Infanzones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Vega de Infanzones, 7 de agosto de 1996.—El Alcalde, Covadonga Soto Vega.

8154 1.220 ptas.

Recibidos de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de León los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1996, comprensivos de los bienes de naturaleza rústica y urbana, se encuentran a disposición del público en las oficinas municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Infanzones, 7 de agosto de 1996.—El Alcalde, Covadonga Soto Vega.

8155 313 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 1996, el acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales por la obra número 186/95 FCL, denominada "Pavimentación de calles en Grulleros y Villa de Soto", siendo las características esenciales:

Coste previsto de las obras: 4.050.000 pesetas.

Coste que soporta la entidad: 2.025.000 pesetas.

Importe de las Contribuciones Especiales: 460.900 pesetas.

Módulos de reparto: Metros lineales de fachada.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo los contribuyentes podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si en este plazo no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Vega de Infanzones, 7 de agosto de 1996.—El Alcalde, Covadonga Soto Vega.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 1996 el acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales por la obra número 182/95 PP, denominada "Pavimentación de calles en el municipio-2.ª fase", siendo las características esenciales:

Coste previsto de las obras: 4.050.000 pesetas.

Coste que soporta la entidad: 2.025.000 pesetas.

Importe de las Contribuciones Especiales: 391.200 pesetas.

Módulos de reparto: Metros lineales de fachada.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo los contribuyentes podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si en este plazo no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Vega de Infanzones, 7 de agosto de 1996.—El Alcalde, Covadonga Soto Vega.

8156 625 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Admitidos:

Alvarez Blanco Josefa	71.412.992
Alvarez Cordero Sara	9.778.285
Aller Centeno Ruth María	9.770.228
Arias Robles María Rosa	9.756.039

Bados Moreno Andrés	16.780.484
Barbero López Pedro	9.793.731
Blanco Martínez Alejandra	9.811.425
Borraz Ordás María Elena	9.724.176
Cabero Calzado María Teresa	10.195.846
Cimadevilla Meilán María Elena	9.772.597
Cuadrado Rodríguez Elisa	10.084.804
Díez Aláez María Dolores	9.740.989
Fernández Alonso María Elena	9.765.858
Fernández Matilla Ana Cristina	9.799.340
Fernández Muñoz Gema	9.785.232
Francisco Martínez María Evelia	9.773.058
Franco Juan María del Amor	10.196.417
García Sánchez Juan Ramón	9.777.473
Garnelo Alvarez María	10.072.307
Giganto García Amaya	9.790.102
Gómez Castro María del Pilar	10.072.003
González Roa Alfonso	10.036.349
Gutiérrez González María Emma	9.768.281
Gutiérrez León María Susana	9.781.867
Ibán Fernández María del Mar	9.774.191
Lima Getino María del Carmen	9.766.856
Martín Fernández Juan José	22.734.340
Martínez Campo Mariola	9.808.198
Martínez Sanmillán Ana María	9.756.761
Méndez González María Pilar	9.764.877
Monte Ballesteros Roberto	405.221
Montes Gómez Margarita	9.764.241
Morala Bañuelos María Yolanda	9.732.017
Nicolás Pérez Avelino	9.720.456
Pacios Fernández María Teresa	9.770.052
Pérez Vázquez María del Carmen	9.760.179
Robles Alvarez Beatriz	9.783.218
Rodríguez Alvarez María Yolanda	71.499.074
Rodríguez Alvarez Rosa María	9.744.033
Rodríguez Arias María Paz	9.760.647
Rodríguez Candañedo María Montserrat	10.069.955
Rodríguez Martínez María Excelsa	10.193.706
Rodríguez Velasco Ana Isabel	9.748.197
Santos García María del Carmen	9.774.849
Seijas Cano Joaquín	9.780.018
Sesma López Lucía	14.897.304
Turrado Aldonza María del Carmen	9.788.695
Zumeta Torrens Nieves	9.804.660

Excluidos:

García del Valle Rosa María, DNI 11.432.921. Por no haber abonado los derechos de examen establecidos en la base cuarta de la convocatoria.

Ordóñez Coto Virginia, DNI 10.598.234. Por no haber abonado los derechos de examen establecidos en la base cuarta de la convocatoria ni aportada la documentación necesaria.

Rey Colero Carmen María, DNI 11.430.772. Por no haber abonado los derechos de examen establecidos en la base cuarta de la convocatoria.

Riesgo Fernández Alejandra, DNI 10.888.085. Por no haber abonado los derechos de examen establecidos en la base cuarta de la convocatoria.

En cumplimiento de lo establecido en la base quinta de la convocatoria, se concede un plazo de diez días a las personas interesadas para reclamaciones y subsanación de errores.

Valverde de la Virgen, 12 de agosto de 1996.—El Alcalde en funciones, Néstor Santos Fernández.

8158 2.220 ptas.

VILLASELAN

Aprobado el Padrón de consumo de agua potable, referido al segundo semestre de 1995, se expone al público por un plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, reclamado durante el horario habitual de oficina.

Villaselán, 7 de agosto de 1996.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

8159 250 ptas.

Por el Pleno, en sesión de fecha 21 de agosto, fue aprobado el expediente de contratación de las obras de "Pavimentación de calles en Castroaño", por un presupuesto de 5.110.343 pesetas. Abierto el procedimiento de adjudicación se acordó tramitar el expediente por el procedimiento de urgencia.

La forma de adjudicación será la subasta, en procedimiento abierto.

Fianzas. Se establece una fianza provisional de 102.207 pesetas. La fianza definitiva equivaldrá al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Tipo de licitación. Será de 5.110.343 pesetas, que es el importe previsto de las obras a ejecutar.

Documentación que debe presentarse. Se presentará en dos sobres distintos:

Sobre A, que contendrá la proposición económica, de acuerdo con el modelo de proposición de este anuncio.

Sobre B, que contendrá la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad jurídica del empresario, y, en su caso, su representación.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

c) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

d) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Presentación de proposiciones.—Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de proposiciones.—A las once horas del quinto día hábil siguiente al de conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, con DNI número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por) enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villaselán para adjudicar la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Castroaño", se comprometo a ejecutar dichas obras, de conformidad con el proyecto técnico, en el precio de pesetas (en letra y número).

(Lugar y fecha).

Villaselán, 23 de agosto de 1996.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

Aprobado por el Pleno el proyecto de "Pavimentación de calles en Castroaño", confeccionado por el Ingeniero de Caminos, don Angel Mancebo Güiles, por un presupuesto de 5.110.343 pesetas de ejecución por contrata, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, durante los que podrá ser examinado y, en su caso, reclamado, en horarios habituales de oficina.

Villaselán, 23 de agosto de 1996.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

8402 13.000 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto de 1996, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir la contratación, por el sistema de subasta, procedimiento abierto, trámite de urgencia, las obras de "Construcción Casa Cultura, 8.ª fase", obra incluida en el Plan de Actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1996, n.º 80.

Dicho pliego de condiciones se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina a efectos de reclamaciones, por un periodo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Simultáneamente, se convoca subasta, procedimiento abierto, trámite de urgencia, con arreglo a las bases que a continuación se indican, si bien la licitación se aplazará, si hubiere reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

Extracto de las bases que han de regir la subasta, procedimiento abierto:

1.-Objeto de la subasta.-La ejecución de las obras de construcción Casa de Cultura, 8.ª fase, en Laguna de Negrillos, con arreglo al proyecto técnico redactado al efecto y al pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

2.-Expediente.-Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3.-Tipo de licitación.-Se fija en 5.000.000 de pesetas a la baja.

4.-Plazo de ejecución de las obras será de seis meses contados a partir de la firma del acta de replanteo. En todo caso, las obras han de comenzar en el plazo de un mes desde la formalización del contrato.

5.-Fianzas.-La provisional se fija en 100.000 pesetas y la definitiva se fija en 200.000 pesetas, las cuales pueden ser presentadas en cualquiera de las formas legalmente autorizadas.

6.-Proposiciones.-Serán secretas y se presentarán en mano, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, en el plazo de 13 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La presentación de proposiciones presupone, por parte del Empresario, la aceptación del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que rigen la subasta.

Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo título, el nombre del licitador y la inscripción: "Proposición para optar a la subasta, procedimiento abierto de las obras «Construcción Casa de Cultura, 8.ª fase», en Laguna de Negrillos".

Sobre número 1.-Subtitulado "Documentación", contendrá la documentación relacionada en el pliego de condiciones.

Sobre número 2.-Subtitulado "Oferta económica", conteniendo la oferta económica, en la que queda incluido el IVA, ajustándose al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de DNI número, obrando en nombre propio y derecho (o con poder bastante de), en cuya representación comparece, teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de las obras de "Construcción de Casa de Cultura, 8.ª fase", en Laguna de Negrillos, se compromete a su ejecución

por la cantidad de pesetas (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

En a de de 1996.

(Firma de proponentes)

7.-Apertura de proposiciones.-La apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas a la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer martes siguiente hábil a la finalización del plazo de admisión. Si fuera festivo o inhábil, será el primer día hábil siguiente.

Laguna de Negrillos, 23 de agosto de 1996.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

8406

19.000 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 6 de agosto, aprobó el Padrón Municipal de Habitantes, renovado al 1 de mayo de 1996. Se expone al público por espacio de un mes, a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros, 8 de agosto de 1996.-El Alcalde (ilegible).

8162

220 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio" (márgenes de la carretera en Santa María de la Isla), incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1996, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 8 de agosto de 1996, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 4 de junio de 1996, cuyo extracto fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 141, de fecha 21 de junio de 1996.

Contra dicha aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo, asimismo, utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, 12 de agosto de 1996.-El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

8166

750 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

CONCURSO PARA CONTRATACION SERVICIOS DE ENTERRADOR EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN ESTEBAN DE NOGALES Y EXPOSICION PLIEGO DE BASES

Aprobado el pliego de bases, que ha de regir en el concurso para la contratación de los servicios de Enterrador en el cementerio municipal de San Esteban de Nogales, se anuncia a concurso la contratación.

Objeto del concurso: La realización de todos los trabajos y obras ordinarias que sea necesario realizar dentro del recinto del cementerio y que constan en el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: El establecido en el pliego de condiciones mejorable a la baja.

Duración del contrato: Un año, prorrogable por años sucesivos, si ninguna de las partes solicita su cancelación con una antelación de dos meses a la fecha del vencimiento.

Fianza: El 4 por 100 del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, suscritas conforme al modelo que se inserta al final, uniéndose a la misma los documentos señalados en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en y DNI, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de, conforme acredita con, se compromete a ejecutar los servicios de "Enterrador en cementerio municipal en San Esteban de Nogales", en el precio por unidad de servicio del por ciento del importe consignado en las bases económicas que rigen el concurso, y con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar:

1.-Que de serle adjudicado este servicio, se compromete a prestar la fianza establecida en el pliego de condiciones.

2.-Que declaro bajo mi responsabilidad que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas por la normativa aplicable a la contratación local.

3.-Que estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo y me comprometo a presentar ante el órgano de contratación los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias mencionadas antes de la adjudicación definitiva.

(Lugar y fecha).

San Esteban de Nogales, 6 de agosto de 1996.-El Alcalde (ilegible).

8110

6.500 ptas.

VILLATURIEL

Confeccionadas las listas cobratorias que a continuación se especifican, se exponen al público durante el plazo de 15 días a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

Villaturiel, 7 de agosto de 1996.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

8095

250 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CASTELLANOS

Aprobadas por la Junta Vecinal las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se exponen al público por espacio de un mes al objeto de que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que procedan.

Ordenanzas que se exponen:

-Ordenanza reguladora del aprovechamiento de bienes comunales.

-Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de pastos y leñas en terrenos de la Junta Vecinal.

-Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de terrenos comunales.

-Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua.

Castellanos, 5 de agosto de 1996.-El Presidente, Miguel Antón Caballero.

8067

500 ptas.

BEBERINO DE GORDON

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza Reguladora del suministro de agua potable a domicilio en esta localidad, se expone al público por espacio de treinta días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presenten las reclamaciones que estimen por conveniente, si a su derecho procediese.

Normativa y articulado.

Artículo 1.-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por prestación de servicio de suministro domiciliario de agua, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la mencionada Ley 39/88.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa:

a) La prestación de los servicios de suministro a domicilio de aguas a través de la red general y su previo tratamiento y control sanitario mediante la elaboración y cloración o cuantas actuaciones sean precisas para garantizar el consumo de condiciones sanitarias aceptables y, en todo caso, reglamentarias.

b) Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria.

c) En todo caso tendrán la consideración de sujetos pasivos o sustitutos del ocupante o usuario de las viviendas, anejos o locales de cualquier índole, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 3. De las conexiones en general.

a) El abastecimiento domiciliario de agua potable es un servicio gestionado por esta Junta Vecinal, y cuya explotación le compete de forma exclusiva y excluyente a todos los efectos legales.

b) La concesión del suministro será solicitada por el propietario de la finca o inmueble de cualquier clase, inquilino o persona que les represente.

Cuando el peticionario no sea el dueño del inmueble, deberá de llevar la conformidad expresa y escrita del mismo, o contrato de inquilinato.

Artículo 4. Usos y consumos.

a) Se entiende por usos domésticos todas aquellas aplicaciones que se dan al agua para atender las necesidades de la vida e higiene privada, como son la bebida, preparación de alimentos, limpieza personal, doméstica, etc.

b) Se denominarán usos Industriales, todos aquellos que considerados dentro de éstos, el suministro de agua va destinado a locales, o cualquier clase de actividad clasificada o no, comercio, con independencia de su naturaleza, bares y similares, y que no tengan la consideración de viviendas, según la nueva normativa de la Ley de R. Urbano, a todos los efectos que dichas normas se

refieren, sean en local propiamente dicho, o en viviendas habilitadas o condicionadas para estos fines, debidamente autorizadas por el Ayuntamiento y organismos de la Consejería de Bienestar Social.

c) No se consideran como tales industrias las destinadas a cuadras o anejos, de cualquier índole, pero que para tener derecho a la misma deberá de estar autorizada, así como las cocheras de forma expresa, al ser prioritario el uso para el consumo humano.

d) Usos públicos, de obras o de contenido oficial.

Artículo 5. Prohibiciones.

Sin autorización expresa y por escrito, y siempre que exista caudal y suministro suficiente para el consumo humano, actividades y demás usos de cuadras o anejos, queda prohibido el agua para riegos, jardines, huertos o similares, así como la cesión gratuita o reventa del agua.

Artículo 6. Determinación de las obras y su propiedad o pertenencia.

1) Todas las obras para conducir el agua desde la red general hasta la toma del abonado, su titularidad pertenecerá a la Junta Vecinal, pero serán de cuenta de éste todos los gastos que se ocasionen, realizándose, previa solicitud a la entidad local, y que una vez se conceda, con el pago de la Tasa correspondiente, se efectuarán dichas obras, siguiendo la dirección que se señale por esta Junta Vecinal, no pudiendo hacer la conexión sin previo examen e inspección, a los efectos de comprobar el estado que queda y la forma de realizar el enganche.

2) El abonado o concesionario deberá de permitir en todo tiempo y forma la entrada al domicilio para que la Entidad Local pueda examinar la red, conexión y consumo del servicio, si bien los contadores deberán de estar situados en la parte de fuera del edificio, para su medición y comprobación por los agentes o encargados de la vigilancia y consumo del mismo, condición ésta para poder tener derecho al mismo y así se deberá de hacer constar en la solicitud, como compromiso de obligado cumplimiento.

En lo sucesivo, ningún contador será instalado de forma distinta a lo determinado en este apartado, y los ya instalados, si existieren, deberán de acomodarse en un plazo no superior a tres meses, a realizar su cambio y efectuar las obras oportunas para que sea cumplido este precepto; quienes se nieguen a su puesta en funcionamiento, según se determina, perderán el derecho al servicio de agua.

3) Se vigilará de una forma especial y se controlarán las tomas de agua a la red general y los posibles injertos, irregulares o derivaciones no controladas ni autorizadas, dando lugar dichas infracciones al corte del servicio y sanción reglamentaria; también se vigilarán y se sancionarán en la misma medida el uso para servicios prohibidos y que quedan señalados en la presente Ordenanza.

4) Cualquier toma del servicio del agua, aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá de ser colocado en lugar visible de acceso en cualquier momento de los Servicios de Control y de Inspección de esta Entidad, sin necesidad de tener que solicitar la entrada al abonado.

5) Los abonados deberán de adquirir el contador correspondiente, del tipo reglamentario y autorizado por esta Entidad, y en caso de que sean adquiridos por esta Junta Vecinal, el importe será repercutido íntegramente en el interesado.

Artículo 7.

La Junta Vecinal no se hace cargo de las interrupciones o variaciones en el suministro por razones de escasez, insuficiencia de caudal, reparación de averías, limpieza de instalaciones, etc., reservándose el derecho de suspender, total o parcialmente, el servicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones

den lugar a indemnización alguna para los usuarios, en caso de necesidad justificada.

Artículo 8. Cuotas y obligación de contribuir.

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

Estarán obligados al pago o tasa que se acuerde:

a) Los propietarios de las viviendas o beneficiarios de la finca o fincas a las que se les preste el servicio.

b) En caso de separación del servicio y del dominio directo y útil, la obligación de pago recaerá sobre el titular de éste último.

c) Las Bases y Tarifas serán las siguientes:

1.—Por enganche a la red general: 11.500 pesetas.

2.—Cuota mínima para 10 m.³ mensuales: 250 pesetas.

3.—De 10 a 20 m.³: 80 pesetas.

4.—De 20 a 30 m.³: 150 pesetas.

5.—De 30 m.³ en adelante: 250 pesetas.

Artículo 9. Forma de pago.

El importe de la tarifa podrá ser incrementado de forma anual, por acuerdo de la entidad local, sin necesidad de exposición ni publicidad, en el IPC uniéndose al expediente, certificación del Instituto Nacional de Estadística, siendo éste en más o en menos, según proceda su apreciación en dicha certificación, y que se realizará un Bando por la Presidencia de dicha circunstancia, quedando modificada dicha tarifa de forma automática, por el solo acoplamiento en el recibo de ese mes.

La liquidación o importe del aprovechamiento del servicio del agua se realizará de forma bimensual, extendiéndose los recibos, cuyo cobro se pasará a los abonados en la fecha que la Junta Vecinal determine, siendo éste obligatorio bajo el apercibimiento de corte automático del servicio sin previo aviso.

Artículo 10. Sanciones.

1.—Las sanciones contra el incumplimiento de la presente Ordenanza se clasificarán en leves, graves y muy graves.

2.—Las faltas leves se sancionarán con multa, apercibimiento para que no se vuelva a producir.

3.—Las faltas graves llevarán, además de la sanción, el de la suspensión del servicio, mientras no se subsane.

4.—Las faltas muy graves llevarán consigo la pérdida total del servicio, a no ser que la entidad acuerde otra cosa.

Son faltas leves, causar daños por imprudencia o negligencia a la red de abastecimiento del agua en las obras que se realicen.

Son faltas graves, el no permitir la entrada al domicilio para hacer cuantas inspecciones se crean oportuno, o el examen de la red para ver conexiones o ramales de entrada, para comprobar el consumo u otras semejantes, utilizar el servicio sin haber sido autorizado, y pago de las cuotas remitidas, cualquiera que sea la cuantía o el periodo; sin perjuicio de realizar el derecho legítimo de recurrir en la vía que corresponda, pero en cualquier caso el acuerdo de pago será ejecutivo de forma inmediato, y el corte del servicio de forma automática.

Cuando siendo solamente usuario de una sola concesión utilice ésta para varias viviendas o locales, sin distribución y contador para cada una de ellas como es reglamentario.

El trasvase de agua a otras viviendas o fincas, o el permitir tomarlas a otras personas extrañas.

Utilizar el agua para usos distintos de los concedidos.

El causar daños a la red o al servicio de mala fe.

La reincidencia de dos faltas leves en el periodo de un año.

No satisfacer las multas impuestas por faltas leves, o no abonar el importe de los recibos de forma constante y dentro del plazo de cinco días siguientes a su presentación, como máximo.

Se exigirá la domiciliación de banco para el pago de los recibos de este Servicio en el plazo que la Junta indique y en cualquier caso dentro de los tres meses siguientes a la aprobación definitiva de la presente Ordenanza.

Son faltas muy graves:

No acatar las normas en su conjunto o de forma individualizada que fija esta Ordenanza.

El impago de dos recibos consecutivos.

No satisfacer las multas impuestas por causas graves, 10.000 pesetas de multa.

Reincidencia de dos faltas graves en el periodo de un año.

Causar un daño a la red de mala fe y cuyo importe sea superior a 20.000 pesetas.

Hacer caso omiso a la prohibición y riesgos del servicio, lavado de coches u otros usos prohibidos, o que por Bando se prohíban, como consecuencia de la escasez de agua en periodos estivales o por otras causas ajenas al servicio y a la entidad local.

Las faltas leves, en todo caso serán sancionadas con multa de 5.000 pesetas.

Las faltas graves se sancionarán con multa de 15.000 pesetas, corte provisional del servicio mientras no se abone la multa y se subsane la irregularidad.

Las faltas muy graves, además de llevar consigo la pérdida del servicio, que, si así lo acuerda la Junta, podrá ser definitivo, y la sanción de 30.000 pesetas llevará consigo el importe de nueva acometida si éste se convalida o se vuelve a autorizar en la totalidad del mismo y abono de nuevo enganche.

Artículo 11. Vigencia.

Las presentes Ordenanzas entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación definitiva y una vez transcurrido el plazo de su exposición reglamentaria, sin perjuicio de los recursos que se realicen estén o no pendientes, a no ser que un Tribunal de Justicia ordene la suspensión y hasta que no sean modificadas, de forma parcial o total, por el procedimiento legalmente establecido.

Disposición transitoria.

Se concede un plazo de tres meses a todos los usuarios para la puesta en marcha de cuantas determinaciones quedan impuestas en la presente Ordenanza, y de forma especial y obligada, de la instalación de los contadores, que empezará a contarse desde el día siguiente de entrar en vigor la presente, y de adquirir su firmeza.

Beberino de Gordón, 17 de junio de 1996.—La Junta Vecinal de Beberino de Gordón.—El Presidente.

Aprobada definitivamente el día 10 de agosto de 1996.—El Presidente (ilegible).

8132 7.155 ptas.

TROBAJO DEL CAMINO

Aprobado en sesión plenaria celebrada el día 5 de agosto de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento mediante subasta pública de tres solares, unidos en uno, cerrado, perteneciente a la Junta Vecinal de Trobajo del Camino. Se expone al público en la oficina de la Junta Vecinal, en la calle Princesa, n.º 2 de Trobajo del Camino, los jueves, de 9 a 10 de la noche, el expediente y modelo de proposición, para su estudio, por los interesados.

Trobajo del Camino, 7 de agosto de 1996.—El Alcalde Pedáneo y Presidente, José Pedro Blanco Invernón.

8141 345 ptas.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS DEL CEMENTERIO LOCAL DE TROBAJO DEL CAMINO

Artículo 1.º—Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de

2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la "Tasa de Cementerio Local, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2.º—Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Vecinal, tales como asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones y sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación y limpieza de los espacios destinados a descanso de los difuntos y cualesquiera otros que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.º—Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.º—Responsables.

A) Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

B) Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º—Excepciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

A) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

B) Los enterramientos de cadáveres pobres de solemnidad.

C) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial.

Artículo 6.º—Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente Tarifa:

1.—Tasas por adjudicación de nichos, sepulturas o capillas.

A) Sepulturas perpetuas sencillas 100.000 pesetas.

B) Sepulturas perpetuas dobles 250.000 pesetas.

C) Nichos perpetuos con lápida 75.000 pesetas.

D) Nichos perpetuos sin lápida 45.000 pesetas.

E) Capillas

2.—Tasas por colocación de panteones, lápidas y reparaciones de nichos y sepulturas.

F) Colocación de panteones sencillos 3.000 pesetas.

G) Colocación de panteones dobles 6.000 pesetas.

H) Colocación de lápidas en los nichos 1.500 pesetas.

I) Reparaciones y obras varias 1.000 pesetas.

3.—Tasas de mantenimiento y limpieza por año.

J) Sepultura sencilla 500 pesetas.

K) Sepultura doble 1.000 pesetas.

L) Nicho 200 pesetas.

M) Capilla

4.—Tasas por servicios varios.

N) Enterramientos 18.000 pesetas.

Ñ) Enterramientos con 1 movimiento de restos 32.000 pesetas.

O) Enterramientos con 2 movimientos de restos 40.000 pesetas.

P) Movimientos de restos en el mismo sitio 18.000 pesetas.

Q) Movimientos de restos de un sitio a otro 25.000 pesetas.

R) Expedición de documentos 1.000 pesetas.

5.-Tasas por cambios de titularidad.

Se abonará a la Junta Vecinal un porcentaje del valor actual de la propiedad a cambiar, según entre qué tipo de personas se realice el cambio.

-Por consanguinidad o afinidad de:

1.º grado: 5% - 2.º grado: 10% - 3.º grado: 15%.

-Sin relación familiar:

El 30%.

Las medidas de los diferentes tipos serán:

Sepulturas sencillas:

0,80 m. ancho, 2,20 m. largo y 1,70 m. profundo.

Sepulturas dobles:

2,40 m. ancho, 2,20 m. largo y 1,70 m. profundo.

Nichos:

0,75 m. ancho, 0,75 m. largo y 2,20 m. fondo.

Capillas:

-M. ancho, -m. largo y - m. alto.

Los panteones no sobrepasarán 0,70 m. de altura, guardando una línea común para todos, sin salirse de las medidas de las sepulturas.

Artículo 7.º-Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 8.º-Declaración, liquidación e ingreso.

A) Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para la construcción de panteones y capillas irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

B) Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada una vez que haya sido prestado dicho servicio para su ingreso directo en las arcas de la Junta Vecinal en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.º-Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 5 de agosto de 1996, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta su modificación o derogación expresas.

8142

3.780 ptas.

SAN ROMAN DE BEMBIBRE

A partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, queda expuesto al público en el Ayuntamiento de Bembibre (León).

El acuerdo tomado en sesión ordinaria del día 21 de junio de 1996, de sacar a pública subasta la corta de 650 chopos del Trasgal del Rincón, La Toribia y El Molinico durante el plazo legal.

Dicha subasta se celebrará en las Escuelas de EGB de San Román de Bembibre.

San Román de Bembibre, 12 de agosto de 1996.-El Presidente (ilegible).

8163

345 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Se pone en conocimiento del público y de los ganaderos interesados que, habiendo acordado los miembros de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria del día 9 de agosto de 1996, el aprovechamiento de las hierbas de los pastos comunales, se procederá a la subasta pública de los mismos el día 15 de septiembre de 1996, en primera convocatoria. En caso de quedar desierta, se procederá a segunda convocatoria el día 22 de septiembre de 1996.

Esta subasta se realizará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Vega de Infanzones, a partir de las 13.00 horas de los citados días.

El Alcalde pedáneo, Máximo Campano Estébanez.

8251

1.625 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

"CANAL DE CARRIZO"

Por medio del presente anuncio, se pone en conocimiento de todos los regantes de esta Comunidad, que la campaña de cobranza referida al ejercicio de 1995 dará comienzo a partir del día 16 de septiembre próximo, en tiempo y plazo establecidos para el periodo voluntario.

El lugar de recaudación será la agencia de la Caixa-Galicia, de Villanueva de Carrizo, sita en carretera de La Magdalena, s/n.

El horario será el habitual de la agencia, de 9 a 14 horas.

El Secretario de la Comunidad, Emilio Tomás Álvarez Prado.

8409

2.750 ptas.

CANAL DE VILLADANGOS

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el domingo día 29 de septiembre de 1996, a las 11 de la mañana, en el salón de actos de la sede social de esta Comunidad en Villadangos del Páramo, con el fin de tratar y aprobar, si procede, el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.-Examen de la memoria correspondiente al primer semestre de 1996, que presenta la Junta de Gobierno.

3.-Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año 1997 presenta la Junta de Gobierno. Así como su padrón de contribuyentes para 1996.

5.-Ruegos y preguntas.

También se anuncia que el padrón de partícipes, con vistas a todos los efectos reglamentarios, se expondrá al público en las oficinas de la Comunidad, a partir del día 1 de octubre de 1996, y por espacio de 15 días. Una copia referente a cada pueblo, se puede examinar en el domicilio del respectivo Vocal, con el fin de formularse en este plazo las quejas que se estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 24 de agosto de 1996.-El Presidente de la Comunidad, Gumersindo Gutiérrez Fierro.

8437

3.000 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1996